Código de verificación : PYe8109522398991

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

MADRID
distrito
fuencarral-el pardo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO "*AULA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA MAYORES DEL DISTRITO DE FUENCARRAL- EL PARDO*".

Expediente nº: 300/2017/01545

El presente pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado **"AULA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA MAYORES DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO",** se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como con lo establecido por la Instrucción 5/2016, aprobada por el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Económica y Hacienda, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal y, especialmente, las contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, modificada parcialmente por el Decreto del mismo Delegado de 20 de mayo de 2016.

Asimismo, la elaboración del presente Pliego se atiene a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que, que en el apartado 10 de su artículo 11, señala entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, a los fines de la misma, "*El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares*", y, en su artículo 15, referido a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, establece que "*Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".*

1. FUNDAMENTACIÓN

Son numerosos los factores que siguen representado la desigualdad existente entre hombres y mujeres en la sociedad. Esta desigualdad se identifica de forma más notoria en la etapa vital del envejecimiento, debido a características sociodemográficas, de salud y culturales propias de las mujeres mayores, así:[1]

1. Debido a su mayor esperanza de vida tienen mayor probabilidad de enviudar que los hombres y vivir un gran número de años en soledad. La sobrerrepresentación de la

[1] ARTÍCULO Envejecimiento y desigualdad de género Amparo Suai

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 2 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

mujer a partir de los 80 años requiere también de mayores necesidades de asistencia y ayuda.

2. Las mujeres mayores presentan un nivel de instrucción menor, registrándose tasas de analfabetismo más elevadas que en los hombres. El bajo nivel educativo está vinculado a una mayor morbilidad.
3. Cuentan con ingresos económicos menores que los hombres, dado que son receptoras de pensiones no contributivas.
4. Las mujeres mayores en situación de aislamiento y desprotección. Debido a sus bajos ingresos, tienen menos posibilidades de adaptar su vivienda a las necesidades del envejecimiento, especialmente aquellas que viven solas.
5. El género tiene su reflejo también en la salud mental: las mujeres mayores presentan un riesgo elevado de depresión, relacionado en parte con menores oportunidades de educación, empleo y desarrollo personal a lo largo de sus vidas.
6. También la violencia de género afecta en mayor grado a las mujeres mayores respecto a los hombres, con mayor resultado de muerte. El aislamiento, el bajo nivel cultural, y el mal estado de salud en muchas ocasiones agravan su indefensión.
7. La perspectiva de género también es crucial en el tiempo de cuidados, ya que la mujer ha asumido históricamente la carga más importante de los mismos. Sin embargo, la contribución que ha realizado a la sociedad no ha sido reconocida lo suficientemente.
8. La participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones sigue siendo limitada.

En conclusión, la experiencia de envejecer es diferente para hombres y mujeres. Una buena parte de esas diferencias tienen un origen biológico, pero también el contexto sociocultural incide especialmente en esta desigualdad de género asociada al proceso de envejecimiento.

Todo ello hace necesario articular proyectos, como el presente, que promuevan los valores igualitarios y reconozcan el importante papel de las mujeres mayores en la sociedad, a través de la prevención, el análisis y la intervención sobre la desigualdad de género mediante actividades propias con la población mayor y actividades intergeneracionales en las que los/as mayores se conviertan en agentes de su propio cambio y la concienciación de la generaciones futuras.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de actuaciones específicas en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo relacionadas con el estudio, análisis e intervención en materia de igualdad de género en mayores y otros factores asociados, la promoción de la igualdad y el tratamiento de la igualdad a través de las relaciones intergeneracionales.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 3 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del presente contrato estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2017, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, y el 31 de octubre de 2018, siendo susceptible de ser prorrogado por un periodo máximo de duración idéntico al del contrato primitivo.

No se realizará actividad alguna durante el mes de agosto, así como en los días festivos o aquellos que aun no siéndolo, se indican en el cronograma que figura como Anexo II al presente Pliego.

4. DESTINATARIAS/OS

Las destinatarias principales de este proyecto, y de una forma directa, son mujeres mayores; no obstante, implicará, trasversalmente, a hombres mayores, así como al conjunto de la población, dado que en él se prevén actuaciones intergeneracionales.

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la Promoción de la igualdad en los Centros Municipales de Mayores del Distrito y, de forma transversal, en otros ámbitos distritales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar acciones que contribuyan a la eliminación de estereotipos sexistas.
2. Sensibilizar al conjunto de la población mayor a través de los centros de mayores sobre igualdad de oportunidades y de trato.
3. Sensibilizar a las mujeres mayores en la necesidad de participar activamente en la vida social del Distrito.
4. Reconocer la importancia de las habilidades aprendidas por mujeres en el desarrollo de capacidades en su vida personal y familiar.
5. Identificación de necesidades y de puntos pendientes de mejora o avance en la situación de las mujeres mayores del Distrito.
6. Promover las relaciones intergeneracionales y el aprendizaje mutuo en materia de igualdad.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 4 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

6. EJES DE INTERVENCIÓN

6.1 DIFUSIÓN DEL RECURSO

Al objeto de que el programa tenga éxito y asistencia es conveniente en un principio centrar esfuerzos en dar a conocer el presente Programa entre los socios y socias de los Centros Municipales de Mayores, difusión que se puede realizar a través de diferentes formatos, pero fundamentalmente el mejor recibido por las personas mayores, la trasmisión oral, así como cualquier otro formato que se considere conveniente, además de los propios de cartelería y publicidad.

6.2 ANÁLISIS SOBRE IGUALDAD

A llevar a cabo mediante las técnicas de revisión de estudios, la encuesta y los grupos de discusión, analizando cuáles son las principales desigualdades según género que actúan en la vejez, tomando a las mujeres y a los hombres mayores como sujetos activos y participantes. Al mismo tiempo, se profundizará en las causas y consecuencias de las desigualdades, así como en las posibles actuaciones a llevar a cabo por los/as propios/as mayores en cada uno de sus Centros que permitan minimizar sus efectos discriminatorios.

La muestra se realizará sobre ciento cincuenta (150) personas, setenta y cinco (75) hombres y otras tantas mujeres, mayores de 65 años y hasta 85 años, con una población diversa en cuanto a Centros Municipales de Mayores en los que se hallan inscritos.

El análisis deberá ser realizado sobre los temas que a continuación se describen, no obstante el/la licitador/a puede proponer otros temas a analizar además de los establecidos

1. Tipos de violencia ejercidas sobre las mujeres según el ciclo vital, percepción antes y ahora.
2. La educación recibida y sus consecuencias.
3. Ocupación de los/as mayores según sexo.
4. Percepción sobre la desigualdad en los/as mayores.
5. La visión del futuro de la igualdad

Tres meses previos a la finalización del contrato, julio 2018, deberá ser entregado el estudio de resultados y las conclusiones del análisis sobre igualdad, conteniendo un apartado de recomendaciones y propuestas de acción para el avance de la igualdad entre mujeres y hombres en el sector de población objeto del análisis.

6.3 ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO E IGUALDAD

En forma de talleres a llevar a cabo entre los/as socios/as de los Centros Municipales de

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 5 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

Mayores del Distrito de forma que se promueva la reflexión acerca de la existencia real de la discriminación hacia las mujeres, la identificación de las desigualdades de género, la sensibilización sobre la necesidad de un comportamiento no sexista que proporcione valores de igualdad y supere la discriminación por razones de sexo y permita desarrollar una actitud crítica y autocrítica para cuestionar lo aprendido sobre su identidad como mujeres y hombres.

El número de talleres a llevar a cabo así como la definición de los mismos se realizarán sobre la propuesta que realice el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, entendiendo ésta desde la perspectiva calidad/precio en el proyecto técnico que presente y que será valorado para la adjudicación, dentro de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

6.4 LOS/AS MAYORES COMO MENSAJEROS/AS DE IGUALDAD PARA OTRAS GENERACIONES: *¿SABIAS QUE*?

Acercamiento de los/as adolescentes de aquellos Institutos de Educación Secundaria del Distrito que acepten la propuesta para participar en grupos de discusión y conferencias realizadas por las/os mujeres y hombres mayores vinculados a los Centros Municipales de Mayores adscritos al mismo. Igualmente los/as mayores se acercarán a los Colegios de Educación Infantil y Primaria a interaccionar con los/as alumnos/as de éstos transmitiendo mensajes de igualdad y las distintas formas de vida según las generaciones, en forma de cuentos y relatos. Dichos cuentos y relatos serán elaborados en los espacios de los talleres a llevar a cabo.

En los meses de inicio del contrato se realizará una difusión por los distintos Centros escolares, a desarrollar por el contratista, en la que se explicarán los objetivos intergeneracionales a conseguir y los distintos contactos a realizar a partir de ese momento para la preparación de la actividad, requiriéndose de los Institutos que se aúnen al Programa que solo participen aquellos/as adolescentes que así lo deseen, dado que se convertirán en sujetos participantes del mismo, sobre el que se pretende que puedan surgir actividades de continuidad intergeneracional que partan de las iniciativas que nazcan de los grupos de debate.

La organización de la presente actividad se diseñará por parte de los licitadores, a incluir en la documentación técnica de sus proposiciones (Sobre B), en sus distintas fases: difusión, realización y evaluación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y HORARIO DE PRESTACIÓN

El equipo profesional del Programa tendrá como lugar de trabajo cada uno de los seis Centros Municipales de Mayores del Distrito y, en menor medida, Colegios de Educación

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 6 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria del Distrito, que se determinarán en función de su deseo de participar en el Programa.

El horario de prestación será de lunes a viernes laborables, cuatro (4) mañanas y una (1) tarde a la semana, como regla general, en el horario de mañana, de 10:00 a 14:00 horas, y de tarde, de 17:00 a 20:00 horas, pudiendo modificarse el horario en función de las necesidades del servicio, con el cumplimiento de las horas semanales, que debe dedicar cada profesional, Sociólogo/a y Orientadores/as de Igualdad del Programa, y que se especifican en el anexo II calendarización de este pliego.

En aquellas semanas en las que existen o se prevén días festivos, y que se indican a continuación, se realizarán igualmente las horas descritas en el cronograma adjunto al presente Pliego como Anexo II:

Diciembre 2017.- Semana del 25 al 29 de diciembre.
Marzo 2018: Semana del 19 al 23 de marzo.
Octubre 2018.- Semana del 8 al 12 de octubre.

En cualquier caso, sólo se abonarán las horas realmente realizadas.

Cada Orientador/a en Igualdad prestará sus servicios en tres (3) Centros Municipales de Mayores, alternando su permanencia en cada uno de los Centros; el/la Sociólogo/a organizará su permanencia en los Centros en función de las necesidades y determinaciones del Departamento de Servicios Sociales, no obstante tendrá que girar visitas alternamente por semana a tres (3) Centros.

Orientador/a en Igualdad 1	CMM Vaguada	Avda Monforte de Lemos, 36	Sociólogo/a semana 1
	CMM Peñagrande	Avda. Cardenal Herrera Oria, 236	
	CMM Vocal V. Justo Sierra	C/ Fermín Caballero, 17	
Orientador/a en Igualdad 2	CMM Alfonso XII	C/ Mira el Rio, 4.	Sociólogo/a semana 2
	CMM Ginzo de Limia	C/ Ginzo de Limia, 66.	
	CMM Islas Jarvi	C/ Islas Jarvi 1	

8. RECURSOS HUMANOS

Los/as licitadores/as, en sus respectivas proposiciones (*Sobre A, Documentación Administrativa*), deberán presentar, como plus de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, compromiso de adscripción para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario del mismo, de los medios personales necesarios conforme a los

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 7 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

profesionales que a continuación se indican, acordes al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social.

- Habrá de designarse **un/a Coordinador/a, encuadrado en el Grupo 1 del mencionado Convenio,** responsable general, que actuará como interlocutor/a del contratista con el Distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del Departamento de Servicios Sociales, a fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las prescripciones descritas en el presente pliego, garantizando que la empresa contratista cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales, así como de apoyo al resto de profesionales de ejecución del contrato. Igualmente, deberá designarse **un/a sustituto/a** para supuestos de ausencia de dicho responsable.

Dicho/a Coordinador/a y su sustituto/a deberán ser **Titulado/a de Grado medio o superior** (Diplomado, Licenciado, Grado o titulación equivalente, en alguna de las disciplinas de las Ciencias Sociales, como Psicología, Sociología, Magisterio, Trabajo Social o Educación social), **con experiencia en materia de igualdad, que se acreditara con formación de cien (100) horas como mínimo, acumulables en distintas acciones de formación o empleos. Dedicará diez (10) horas mensuales al seguimiento y coordinación del programa en su conjunto, coordinación con Servicios Sociales y reuniones con los Centros, es decir, ciento diez (110) horas en total.**

- **Sociólogo/a, encargado de la ejecución del análisis sobre igualdad**, con titulación de licenciatura o grado en Sociología, encuadrado, también, en el **Grupo 1 del citado Convenio**, y con experiencia en materia de igualdad, que se acreditara con formación de cien (100) horas como mínimo, acumulables en distintas acciones de formación o empleos. **Entre sus cometidos además del análisis estará la de apoyo a los/as Orientadores/as de igualdad en todas las actividades de forma que los grupos de discusión y demás actividades contenidas en el proyecto tanto con mayores como con adolescentes formarán parte del proceso de análisis.**

- **Dos (2) profesionales, Orientadores/as en igualdad,** deberán ser **Titulado/a de Grado medio o superior** (Diplomado, Licenciado, Grado o titulación equivalente, en alguna de las disciplinas de las Ciencias Sociales, como Psicología, Sociología, Magisterio, Trabajo Social o Educación social), encuadrados, igualmente, en el **Grupo 1 del reiterado Convenio**, y con experiencia en materia de igualdad, que se acreditara con formación de cien (100) horas como mínimo, acumulables en distintas acciones de formación o empleos.

Para cada uno de los/as profesionales de ejecución citados, la titulación requerida se acreditará mediante título o títulos correspondiente/s y su formación y experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato, según los requisitos señalados, mediante curriculum vitae.

Dichos/as profesionales, Sociólogo/a y Orientadores/as en igualdad, **dedicarán, con carácter general, diecinueve (19) horas semanales en días laborables**, **a excepción de los días**

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 8 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

festivos o aquellos que se consideren sin prestación, teniendo en cuenta las excepciones señaladas en la cláusula 7 del presente Pliego, así como el mes de agosto, lo que da un total por cada uno/a de ellos/as de **871 horas** durante el plazo de ejecución del contrato, siendo para el **conjunto de los/as tres de 2.613 horas.**

Se adjunta cronograma estimado, como Anexo II al presente Pliego, de los días y horas en los que los/as profesionales, tanto Sociólogo/a como Orientadores/as en Igualdad, prestarán su servicio, sin perjuicio de que puesto que el calendario laboral para 2018 no está aún aprobado, dicho cronograma se vea sujeto a la adaptación que corresponda.

En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta que en el mes de agosto no se realizará prestación alguna.

La variación del número de horas a ejecutar por cada profesional por adaptación al calendario laboral correspondiente que se apruebe durante el período primitivo del contrato o en el de su prevista prórroga, no supondrá modificación del contrato.

9. RECURSOS MATERIALES

La Junta de Distrito de Fuencarral El Pardo facilitará un espacio de trabajo a los/as profesionales para desarrollar su actividad en cada uno de los Centros Municipales de Mayores. El contratista deberá, no obstante, disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo del servicio: teléfonos móviles, cuentas de correo electrónico, a efectos de coordinación y comunicaciones, y en concreto:

- Tres (3) ordenadores portátiles
- Un (1) cañón proyector,
- 1 teléfono móvil para el/la Coordinador/a.
- Material para actividades grupales: Folios, fotocopias, carpetas, cuadernos y materiales de capacitación y formación –*guías de Igualdad, publicaciones sobre la materia*…-, así como cualquier otro que fuese necesario.
- Material de difusión del Programa consistente en folletos informativos, carteles, flyers, etc.

En el caso de ejecutase la prórroga prevista habrá de tenerse en cuenta que no se contabilizarán en el importe de ésta los costes correspondientes a la adscripción a la ejecución del contrato de los ordenadores portátiles y cañón proyector dada la vida útil de dichos elementos, no así los debidos al resto de recursos materiales, que habrán de aplicarse tanto el plazo de ejecución del contrato, como al de dicha prórroga.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 9 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

10. CONDICIONES EN RELACIÓN CON EL PERSONAL

El contratista deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de los trabajos descritos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución.

Las sustituciones de personal que se puedan llevar a cabo por parte del contratista deberán ser informadas al Departamento de Servicios Sociales con suficiente antelación, cumpliendo en todo caso el personal sustituto las condiciones fijadas para los sustituidos en el presente Pliego en cuanto a su titulación y experiencia.

Todo el personal que preste el servicio deberá vincularse al contratista mediante correspondiente contrato de trabajo conforme a la legislación vigente, respetando por parte del contratista las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En ningún caso la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el contratista o su personal y el Ayuntamiento de Madrid. Dicho personal dependerá exclusivamente del/a contratista, por cuanto éste/a tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los profesionales de ejecución con ocasión del ejercicio de los trabajos, el contratista cumplirá bajo su responsabilidad con lo dispuesto en las normas vigentes aplicables, sin que esto alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

11. COORDINACIÓN

Se llevaran a cabo las siguientes coordinaciones:

- Coordinación interna del equipo:

El equipo de profesionales del Programa mantendrá reuniones periódicas para programar, evaluar y hacer seguimiento de las actividades a desarrollar.

- Coordinación con el Departamento de Servicios Sociales:

El/la Coordinador/a mantendrá reuniones de coordinación mensual y todos aquellas coordinaciones puntuales que requiera la ejecución del contrato con el Departamento de Servicios Sociales, a través de las Jefas de Sección y el coordinador de los centros de mayores. En estas reuniones se intercambiará información para garantizar el correcto funcionamiento del programa, cumplimiento horario y cumplimiento de objetivos. Previo a

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 10 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

la coordinación, será entregado al Departamento de Servicios Sociales, un informe descriptivo cuantitativo de las actuaciones realizadas con distribución de las horas.

Igualmente se realizarán coordinaciones, tal como se ha establecido anteriormente, con los Colegios e Institutos del Distrito, para lo que será necesario mantener reuniones con la Técnico de Educación del mismo.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se elaborará por los/as licitadores/as los siguientes modelos de documentación técnica que será valorada para la adjudicación dentro de los "Criterios no valorables en cifras y porcentajes" (*Sobre B*):

- Diseño de análisis sobre igualdad
- Diseño de taller de igualdad y empoderamiento
- Memoria mensual de ejecución cuantitativa
- Memoria final

En toda la documentación descrita se deberán desagregar los datos por sexo.

Asimismo, la empresa contratista deberá desagregar en la memoria final a presentar, al término del contrato, con la última factura, así como en el resto de documentación técnica a entregar a lo largo de la ejecución del mismo, indicadores de evaluación que incorporen el factor género.

En toda la documentación, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación técnica descrita que contenga datos personales de las personas perceptoras del programa será de uso exclusivo del Departamento de Servicios Sociales, en aras a preservar la identidad y problemáticas de los mismos, así como a dar cumplimiento de los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

13. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 11 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

El contratista será directamente responsable del buen uso de las dependencias de los Centros de Servicios Sociales del Distrito en las que se lleve a cabo el Programa y del material de propiedad municipal existente en las mismas.
Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del contratista las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. A tal efecto, el propuesto adjudicatario deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 150.000,00 euros, del que presentará póliza y el recibo de estar al corriente de pago previamente a la adjudicación.

14. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

14.1 Los objetivos a desarrollar, así como la metodología concreta para su consecución, se definirán por los licitadores en un **programa de trabajo**, que será valorado en la fase de adjudicación dentro de los "Criterios no valorables en cifras y porcentajes", detallado para cada una de las actuaciones a realizar, en formato CD, archivo pdf, y en formato papel, ajustándose a las directrices que se recogen en este Pliego, dicho programa de trabajo incorporará en su contenido la perspectiva de género.

14.2 El programa de trabajo incluirá un **desarrollo detallado de la planificación y ejecución** de todas las actuaciones contenidas en el presente pliego, especialmente en la parte referida a ejes de intervención.

14.3 Los licitadores presentarán en su proposición (Sobre B) un **cronograma** que incluya las distribución horaria en las que se llevará a cabo cada actuación a realizar, adaptado al clausulado del presente Pliego, especialmente a los apartados referidos a la organización de del análisis, los talleres de igualdad y empoderamiento y los mayores como mensajeros de igualdad con otras generaciones.

14.4 La Junta de Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones fundamentadas estime convenientes modificando las orientaciones, según las conveniencias del Servicio, debiendo someterse el/la adjudicatario/a a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación. El órgano contratante se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del servicio pudiendo variar aquello que no suponga modificación sustancial de los pliegos de condiciones y siendo dichas variaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

14.5 En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los/as trabajadores/as adscritos/as al servicio, el/la contratista deberá mantener informado al Departamento de Servicios Sociales de este Distrito de las incidencias y desarrollo de la huelga. Previo a la

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 12 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

celebración de la huelga, el contratista deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada ésta, deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios y el número de horas efectivamente prestados.

15. CLAUSULAS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte contratista, atendiendo a su carácter transversal, atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:

15.1. Que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

15.2. Que se tenga en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

15.3. Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

15.4. El contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación en la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda, acorde a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 13 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

16.1. Dado que este contrato tiene perspectiva social según lo establecido en el punto 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal es condición especial de ejecución tener a disposición del Órgano de contratación la documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, así como presentarla a éste cuando lo requiera, así como advertir las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho Órgano.

16.2. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por la persona responsable del contrato. Deberá utilizarse el modelo adjunto en el **Anexo I** al presente Pliego.

16.3 El contratista asumirá la responsabilidad de la formación continuada de sus trabajadores en la materia social objeto del contrato, lo que acreditará mediante declaración responsable en su proposición (Sobre A).

17. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación de la presente contratación asciende a **54.865,41 euros, IVA excluido,** al que corresponde en concepto de IVA (tipo 10 %) la cuantía de 5.486,54 euros, totalizándose el presupuesto en **60.351,95 euros, IVA incluido.**

Los licitadores vigilarán que su oferta económica sea adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes en cuanto al personal de ejecución derivados de la aplicación del Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los determinados en éste o los que resulten por actualización, más los costes de Seguridad Social, y los complementos correspondientes.

18. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 14 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

El contratista y el personal que desarrolle su actividad en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

El contratista se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del actividad (Art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (Art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (Art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos destinados a la prestación del actividad objeto del presente pliego. La empresa contratista, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa contratista como a los participantes y colaboradores en el programa y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 15 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación de la actividad objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Art. 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario/a de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa contratista como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario/a de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 16 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

En el desarrollo de este contrato el responsable del mismo, el Departamento de Servicios Sociales, vigilará que por parte del contratista y su personal se cumplan sus instrucciones, así como todas las condiciones que se recogen en la presente cláusula.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Laura Caramés Gutiérrez.

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Página: 17 de 19
Código de verificación : PYe8109522398991
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe8109522398991

ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres
Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación
Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Código de verificación : PYe81095223988991

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe81095223988991

MADRID
distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
Teléfono: 91 3867215
Departamento de Servicios Sociales

ANEXO II: CRONOGRAMA

TOTALES	
HORAS COORDINADOR/A	110
horas sociologo	871
horas orientadores igualdad	1742

NOVIEMBRE					
L	M	X	J	V	horas
		1	2	3	8
6	7	8	9	10	15
13	14	15	16	17	19
20	21	22	23	24	19
27	28	29	30		16
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					77
2 ORIENTADORES					154

DICIEMBRE					
L	M	X	J	V	horas
				1	3
4	5	6	7	8	12
11	12	13	14	15	19
18	19	20	21	22	19
25	26	27	28	29	19
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					72
2 ORIENTADORES					144

ENERO					
L	M	X	J	V	horas
1	2	3	4	5	15
8	9	10	11	12	19
15	16	17	18	19	19
22	23	24	25	26	19
29	30	31			12
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					84
2 ORIENTADORES					168

FEBRERO					
L	M	X	J	V	horas
			1	2	7
5	6	7	8	9	19
12	13	14	15	16	19
19	20	21	22	23	19
26	27	28			12
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					76
2 ORIENTADORES					152

MARZO					
L	M	X	J	V	horas
			1	2	7
5	6	7	8	9	19
12	13	14	15	16	19
19	20	21	22	23	19
26	27	28	29	30	12
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					76
2 ORIENTADORES					152

ABRIL					
L	M	X	J	V	horas
2	3	4	5	6	19
9	10	11	12	13	19
16	17	18	19	20	19
23	24	25	26	27	19
30					4
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					80
2 ORIENTADORES					160

MAYO					
L	M	X	J	V	horas
	1	2	3	4	8
7	8	9	10	11	19
14	15	16	17	18	16
21	22	23	24	25	19
28	29	30	31		16
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					78
2 ORIENTADORES					156

Firmado por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:13

Código de verificación : PYe810952398991

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYe810952398991

MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
Teléfono: 91 3867215
Departamento de Servicios Sociales

JUNIO					
L	M	X	J	V	horas
				1	4
4	5	6	7	8	19
11	12	13	14	15	19
18	19	20	21	22	19
25	26	27	28	29	19
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					80
2 ORIENTADORES					160

JULIO					
L	M	X	J	V	horas
2	3	4	5	6	19
9	10	11	12	13	19
16	17	18	19	20	19
23	24	25	26	27	19
30	31				8
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					84
2 ORIENTADORES					168

SEPTIEMBRE					
L	M	X	J	V	horas
3	4	5	6	7	19
10	11	12	13	14	19
17	18	19	20	21	19
24	25	26	27	28	19
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					76
2 ORIENTADORES					152

OCTUBRE					
L	M	X	J	V	horas
1	2	3	4	5	19
8	9	10	11	12	19
15	16	17	18	19	19
22	23	24	25	26	19
29	30	31			12
horas coordinador/a					10
1 SOCIOLOGO					88
2 ORIENTADORES					176

Firmado electrónicamente por: LAURA CARAMES GUTIERREZ
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 17-08-2017 09:03:06